RESOLUCION N° . 0 1 3 2 , NEUQUEN, 17 FEB 2023

VISTO:

El Expediente OE Nº 11106-M-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 104/2023, obrante a fs. 134/137, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano da inicio al trámite para la liquidación y pago de las siguientes facturas pertenecientes a la Empresa **GEROINAS SRL CUIT: 30-71089667-0**, por el servicio de alquiler de vehículos conforme al siguiente detalle:

FACTURA	DETALLE	MONTO
В 00002-00000113	Servicio de alquiler unidad AD871FI periodo 28-10 al 27-11. Alquiler unidad AD871FI periodo 28-11 al 27-12. Alquiler unidad AB453NR periodo del 28-10 al 27-11. Alquiler unidad AB453NR periodo del 28 -11 al 27-12. Alquiler unidad PBT098 periodo del 28-10 al 27-11. Alquiler unidad PBT098 periodo del 28-11 al 27-12. Alquiler unidad PBT098 periodo del 28-11 al 27-12. Alquiler unidad ORD898 periodo del 03-11 al 02-12. Alquiler unidad ORD898 periodo del 3-12 al 27-12. Alquiler unidad OLI973 periodo del 3-11 al 2-12 alquiler unidad OLI973 periodo del 3-12 al 27-12. Todos los periodos correspondientes al año	\$3.335.000,00
B 00002-00000114	Servicio alquiler de unidad AD871FI, periodo 28-12 al 27-1-23. Alquiler unidad AD871FI periodo 28-01 al 05-02-23. Alquiler unidad AB453NR periodo 28-12 al 27-1-23. Alquiler unidad AB453NR periodo 28-01 al 05-02-23. Alquiler unidad	\$2.242.500,00



0132-23

	PBT098 periodo 28-12 al 27-1-23. Alquiler unidad PBT098 periodo 28-01 al 05-02-23. Alquiler unidad ORD898 periodo 28-12 al 27-1-23. Alquiler unidad ORD898 periodo 28-01 al 05-02-23. Alquiler unidad OLI973 periodo 28-12 al 27-1-23. Alquiler unidad OLI973 periodo 28-01 al 05-02-23.	
TOTAL		\$5.577.500,00

Que a fs. 03 y 07 lucen las facturas mencionadas junto a las respectivas constancias del impuesto de sellos;

Que a fs. 12/29 se agregan las certificaciones de servicios contando con el visto bueno del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que a fs. 30/90 se adjunta documentación respaldatoria de los vehículos alquilados;

Que a fs. 48/R75 se adjunta documentación de interés tales como solicitudes, notas de la Subsecretaría de Espacios Verdes y de la Subsecretaría de Limpieza Urbana, Órdenes de compra, entre otras;

Que el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano aclara que para determinar el importe de la contratación se tomó como precio testigo la última orden de compra vigente N° 1787/2022 con la que contaba dicha Secretaría;

Que refiere sobre la importancia que reviste contar con este servicio, trasladando personal operativo a los distintos puntos de trabajo designados diariamente, como también insumos y herramientas para llevar a cabo tareas de limpieza;

Que asimismo, menciona que el servicio fue utilizado por la Dirección de los Centros de Transferencias que necesitan trasladarse para el desarrollo de sus tareas, y que en la actualidad cuentan con dos Centros de Transferencias ubicados en la zona Este y Oeste de la Ciudad;

Que aclara también que se entregó una camioneta al área de Infraestructura Viaria, quien lleva adelante tareas de limpieza en áreas del "Parque Agreste", Av. Mosconi, en Av. Raúl Alfonsín, que se efectúan en operativos diurnos y nocturnos, contribuyendo en la limpieza de erradicación de microbasurales que son realizadas en los distintos barrios;

Que a su vez indica el Secretario que con todas estas actividades se busca que la ciudad cuente con un entorno óptimo, limpio, y en buen estado de mantenimiento, a fin de que sus vecinos puedan disfrutar de la misma;

Subacerolario de Hacienda Secretaria de Hacienda Municipalidad de Negar

0132-23

Que también ha utilizado el servicio la Subsecretaria de Espacios Verdes, quien tiene a su cargo la realización de trabajos preventivos de limpieza y mantenimiento de los espacios verdes de la ciudad;

Que a dicha área se le otorgó tres vehículos, los que se destinaron a la Dirección General de Espacios Verdes para traslado de las cuadrillas de trabajo de los cuatros direcciones: Noreste, Sureste, Noroeste y Sudoeste, quienes realizan trabajos de mantenimiento y riego en plazas y boulevares de la ciudad de Neuquén;

Que destaca a su vez que nos encontramos en época estival en la que se intensifican estas tareas en los distintos espacios verdes de la ciudad como riego, corte periódico de césped, entre otras, ello a fin de dar la correcta conservación a los mismos;

Que finalmente menciona como antecedente la Disposición 283/2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, que aprueba procedimiento aplicable para erogaciones por el régimen de legitimo abono, el cual es tomado como marco para llevar adelante el reconocimiento de erogaciones necesarias para atender servicios esenciales, para ello indica que los servicios deben resultar de carácter impostergable e imprescindible para las áreas usuarias, y su faltante o carencia puede llegar a atentar contra la integridad o inseguridad de las personas o bienes patrimoniales del Organismo;

Que la presente contratación responde, por lo tanto, a la necesidad imperiosa de llevar adelante las labores en las diferentes áreas de la Secretaría cuya finalidad primordial es otorgar los servicios elementales para el mantenimiento de nuestra ciudad;

Que por pase Nº 276/2023 la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto procediendo a registrar en el presupuesto del ejercicio 2022, la transacción preventiva PR 10438/10440-AA-133811/133839, y para el presupuesto del ejercicio 2023, la transacción preventiva PR 2327-AA-133808;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. R-94, R95, R96, R-98/R99, R-100/R102, R-104/R105, las facturas debidamente conformadas de fs. 03 y 07, las certificaciones de servicios de fs. 12/29, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista, y por otro lado, un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Neugués

0132-23

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que el Decreto Reglamentario N° 425/14 en sus considerandos establece "que la eficiencia en la gestión de las contrataciones estatales constituye una herramienta fundamental por su impacto directo en la prestación de todos los servicios que debe brindar la Municipalidad, necesarios para satisfacer las necesidades de los habitantes de la ciudad...";

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que también se deberá tener presente que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N° 1.728);

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza Nº 7838/97 y art. 72º del Decreto nº 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVEN:

FACTURA	DETALLE	MONTO
B 00002-00000113	Servicio de alquiler unidad AD871Fl periodo 28-10 al 27-11. Alquiler unidad AD871Fl periodo 28-11 al 27-12. Alquiler unidad AB453NR del 28-10 al 27-	\$3.335.000,00



0132-23

	NATIONAL CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROPER	A
	11. Alquiler unidad AB453NR periodo del 28 - 11 al 27-12. Alquiler unidad PBT098 periodo del 28-10 al 27-11. Alquiler unidad PBT098 periodo del 28-11 al 27-12. Alquiler unidad ORD898 periodo del 03-11 al 02-12. Alquiler unidad ORD898 periodo del 3-12 al 27-12. Alquiler unidad OLI973 periodo del 3-11 al 2-12 alquiler unidad OLI973 periodo del 3-12 al 27-12. Todos los periodos corresponden al año 2022.	
B 00002-00000114	Servicio alquiler de unidad AD871FI, periodo 28-12 al 27-1-23. Alquiler unidad AD871FI periodo 28-01 al 05-02-23. Alquiler unidad AB453NR periodo 28-12 al 27-1-23. Alquiler unidad AB453NR periodo 28-01 al 05-02-23. Alquiler unidad PBT098 periodo 28-12 al 27-1-23. Alquiler unidad PBT098 periodo 28-01 al 05-02-23. Alquiler unidad ORD898 periodo 28-01 al 07-1-23. Alquiler unidad ORD898 periodo 28-01 al 05-02-23. Alquiler unidad ORD898 periodo 28-01 al 05-02-23. Alquiler unidad OLI973 periodo 28-12 al 27-1-23. Alquiler unidad OLI973 periodo 28-01 al 05-02-23.	\$2.242.500,00
	05-02-25.	\$5.577.500,00

Artículo 2°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

